



Madrid, 14 de enero 2019
Reg. Slda.: 51/19
Subdirección General de RRHH
D^a. Pilar Allúe Blasco



Sra. Subdirectora,

Los cuatro sindicatos representativos firmantes, solicitan de esa Subdirección General de Recursos Humanos y Formación, que se establezcan los criterios que deben aplicarse en el disfrute del Permiso de Paternidad, en cuanto a su incremento gradual, que en este año 2019 tendría una duración de ocho semanas.

En el BOE de fecha de cinco de diciembre de 2018, fue publicada la Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publicó el acuerdo para la ampliación del Permiso por paternidad.

Según este texto, se equiparán progresivamente los permisos de paternidad y de maternidad hasta hacerlos igualitarios en un periodo de tres años.

El acuerdo llega meses después de la ampliación del permiso de paternidad a cinco semanas que tuvo lugar en 2018; y esta equiparación gradual, sería de 8 semanas en 2019, 12 en 2020 y 16 en 2021.

A fecha de hoy, no está clara su aplicación, motivo por el que solicitamos conocer la previsión y pautas a seguir previstas por la Administración de cara a hacer efectivo ese derecho dentro del colectivo de la Policía Nacional

Atentamente,

Sindicato Unificado de Policía

Confederación Española de Policía

Unión Federal de Policía

Sindicato Profesional de Policía